



MINISTERIO DE  
SALUD Y DEPORTES



# Informe de **Rendición Pública** **de Cuentas Inicial** Gestión 2026

---

Agencia de Infraestructura en Salud y  
Equipamiento Médico (AISEM)





## 1. ANTECEDENTES

En el marco del Numeral 4, Artículo 235, de la Constitución Política del Estado, así como del Parágrafo I, Artículo 37 de la Ley N° 341 de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013, la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de 4 de septiembre de 2017 y el Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 090/2024 el 8 de julio de 2024 por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico (AISEM) elaboró el presente documento para rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública correspondiente a la gestión 2026.

## 2. GENERALIDADES

La Constitución Política del Estado Plurinacional, en el Parágrafo I del Artículo 18, establece el derecho a la salud para todas las personas. El Parágrafo I del Artículo 35, por su parte, señala que el Estado protegerá este derecho, promoviendo políticas públicas que mejoren la calidad de vida y aseguren el acceso gratuito a los servicios de salud. Además, el Numeral 11 del Parágrafo II del Artículo 298 otorga al nivel central del Estado la competencia exclusiva sobre obras públicas de infraestructura de interés.

## 3. CREACIÓN DE LA AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y EQUIPAMIENTO MÉDICO (AISEM)

Entre 2016 y 2017, dentro del Ministerio de Salud y Deportes (MSyD) y del Programa Técnico Operativo de Infraestructura y Equipamiento Médico (PTOIEM), se identificaron limitaciones en la ejecución de obras de infraestructura hospitalaria. La falta de recursos financieros y humanos con experiencia técnica y especializada en la preparación, seguimiento y fiscalización de estos Proyectos impidió el desarrollo adecuado de procesos de contratación con empresas especializadas en proyectos llave en mano (pre-inversión, inversión y puesta en marcha).

Ante esta situación, se hizo evidente la necesidad de fortalecer institucionalmente el MSyD mediante la creación de una entidad descentralizada encargada de ejecutar programas y proyectos de infraestructura en salud, compuesta por personal técnico con experiencia en el área.

Así, la AISEM fue creada mediante el Decreto Supremo N° 3293 del 24 de agosto de 2017 como una institución pública descentralizada, con personalidad jurídica y

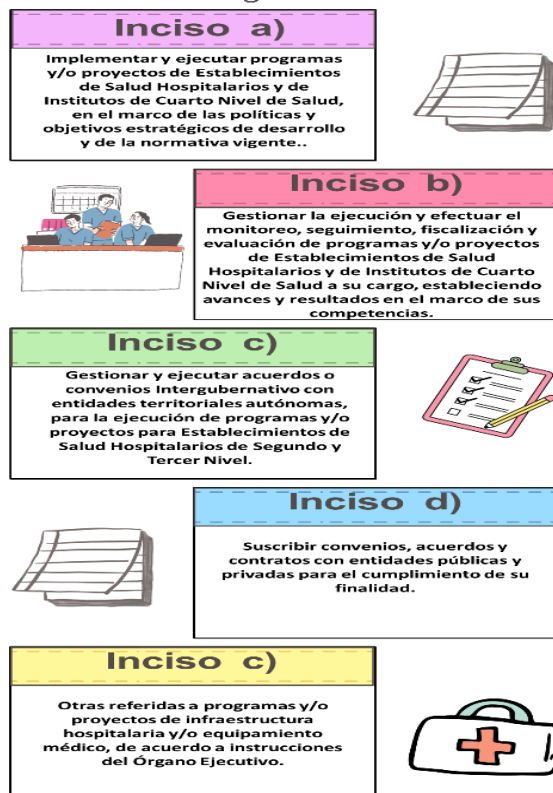
---



autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo la supervisión del Ministerio de Salud y Deportes. Según el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto, la AISEM se creó sobre la base del PTOIEM y no cuenta con un Directorio en su estructura organizacional.

La AISEM tiene como finalidad ejecutar programas y proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud, de acuerdo con las competencias otorgadas al Ministerio de Salud. Asimismo, conforme al Artículo 6 de su Decreto de creación, la AISEM cuenta con las siguientes atribuciones para llevar a cabo su misión.

**Gráfico N°1**  
**Atribuciones de la AISEM**  
**Decreto Supremo N° 3293**  
Según el artículo 6, del Decreto la AISEM cuenta con las siguientes atribuciones:



Fuente: Decreto Supremo N° 3293

#### 4. MARCO NORMATIVO

La normativa general aplicable para el funcionamiento de la AISEM, se detalla a continuación:



MINISTERIO DE  
SALUD Y DEPORTES



- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de fecha 07 febrero de 2009.
- Decreto Supremo N° 3293 de 24 de agosto de 2017 de creación de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- Ley N° 777 de 25 de enero de 2016, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).
- Ley N° 1705 que aprueba el Presupuesto General del Estado - Gestión 2026
- Resolución Ministerial N° 249 de 24 de junio de 2025, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2026.
- Resolución Bi Ministerial N° 10 de 29 de julio de 2025, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Planificación del Desarrollo, que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria para la Gestión 2026.

La AISEM cumple con la tarea de construir y equipar hospitales para Bolivia, principalmente tiene el rol fundamental de ejecutar el Plan de Hospitales, con el objeto de lograr el acceso universal, gratuito y equitativo a servicios de salud al 2025 de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021-2025.

En este entendido, los proyectos hospitalarios se implementan en cumplimiento a lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley N° 1148 que aprueba el Contrato de Préstamo N° 4612/BL – BO “Programa de Mejora en la Accesibilidad a los Servicios de Salud Materna y Neonatal en Bolivia”.
  - Decreto Supremo N° 2497 de 26 de agosto de 2015 que declara de interés del nivel central del Estado, la construcción de obras públicas de infraestructura para establecimientos de Salud Hospitalarios.
  - Decreto Supremo N° 2583 de 04 de noviembre de 2015 que declara de interés del nivel central del Estado, la construcción de obras públicas de infraestructura para establecimientos de Salud Hospitalarios de Segundo Nivel.
  - Decreto Supremo N° 2652 de 20 de enero de 2016 que declara de interés del nivel central del Estado, la construcción de un (1) Establecimiento de Salud Hospitalario de Segundo Nivel ubicado en el Municipio de Challapata del Departamento de Oruro.
  - Decreto Supremo N° 2677 de 17 de febrero de 2016 que declara de interés del nivel central del Estado, la construcción de un (1) Establecimiento de Salud
-



Hospitalario de Segundo Nivel ubicado en el Municipio de Camiri del Departamento de Santa Cruz.

- Decreto Supremo N° 2784 de 01 de junio de 2016 que declara de interés del nivel central del Estado, la construcción de un (1) Establecimiento de Salud Hospitalario de Tercer Nivel ubicado en el Departamento de La Paz.
- Decreto Supremo N° 3139 de 05 de abril de 2017 que declara de interés del nivel central del Estado, la construcción y ampliación con su equipamiento de los Establecimientos de Salud Hospitalarios de Segundo y Tercer Nivel en Estado Plurinacional de Bolivia.
- Decreto Supremo N° 3391 de 08 de noviembre de 2017, incorpora en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, los proyectos de Construcción con su equipamiento de dos (2) Establecimientos de Salud Hospitalarios de Segundo Nivel.
- Decreto Supremo N° 3625 de 25 de julio de 2018 autoriza a la Aduana Nacional, la transferencia a título gratuito de una fracción del bien inmueble de su propiedad, a la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico - AISEM para la construcción con su equipamiento de un Establecimiento de Salud Hospitalario Pediátrico de Tercer Nivel en el Municipio de El Alto del Departamento de La Paz.
- Decreto Supremo N° 3631 de 01 de agosto de 2018 que declara de interés del nivel central del Estado, el equipamiento como componente de la Infraestructura hospitalaria de trece (13) Establecimientos de Salud Hospitalarios de Segundo y Tercer Nivel que forman parte del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.
- Decreto Supremo N° 4173 de 04 de marzo de 2020 que declara de interés del nivel central del Estado, la realización de obras públicas de infraestructura para un (1) Establecimiento de Segundo Nivel ubicado en el Municipio de Trinidad del Departamento del Beni.
- Decreto Supremo N° 3743 de 12 de diciembre de 2018, modificado por el Decreto Supremo N° 4769 de 27 de julio de 2022 que declara de interés del nivel central del Estado, los proyectos de unidades de Radioterapia.

## 5. GESTIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con las Directrices de Formulación del Plan Operativo Anual (POA) 2026, en el numeral 5 específicamente en la Estructura PDES, se establece que *“La estructura programática del PDES 2021-2025 contenida en las presentes Directrices será de aplicación obligatoria, excepcional y transitoria para todas las entidades públicas comprendidas en el ámbito del SPIE, en el marco de la Ley N° 777 de 21 de*

---



MINISTERIO DE  
SALUD Y DEPORTES



enero de 2016, y mantendrá su vigencia únicamente hasta la aprobación de un nuevo PDES", en ese entendido hasta la aprobación de un nuevo PDES, el plan mencionado se encuentra vigente para la presente gestión.

Los resultados esperados de la AISEM conforme con el DS 3293 de creación de la AISEM y concordantes con el POA 2026 son: construir y equipar establecimientos hospitalarios de segundo nivel, tercer nivel e institutos de cuarto nivel, características que serán reflejados para la AISEM en su Misión y Visión correspondientes al periodo 2026 a 2030, durante la gestión de gobierno del Presidente Rodrigo Paz.

## Gráfico N°2 Misión y Visión

**MISIÓN**

Ejecutar proyectos de infraestructura, equipamiento y puesta en marcha de establecimientos de salud, bajo principios de transparencia, eficiencia y calidad técnica, garantizando el uso óptimo de los recursos públicos y contribuyendo al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud con responsabilidad fiscal, ética y transparencia institucional.



**VISIÓN**

Ser una entidad ejecutora reconocida por su capacidad técnica y financiera, en la ejecución y conclusión de proyectos de salud de infraestructura y equipamiento médico, que respondan a las necesidades del sector mediante una gestión ágil y alineada con los principios de universalidad, modernidad y desarrollo económico del país



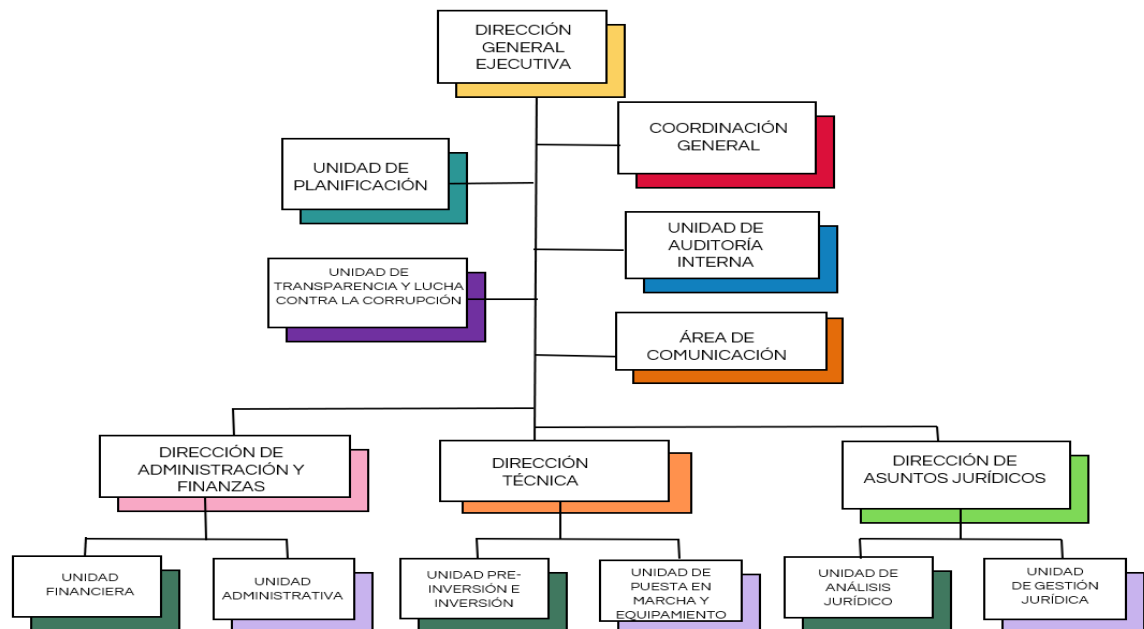
### 5.1. Estructura Organizacional

El Artículo 5 del Decreto Supremo N° 3293 define la estructura de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico, estableciendo los siguientes niveles de organización: nivel ejecutivo y nivel operativo.

En fecha 28 de agosto de 2023, mediante Resolución Administrativa N° 054/2023, a fin de cumplir las atribuciones asignadas en el Decreto N° 3293 y la normativa vigente referente a las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Auditoría Interna y necesidad de creación de Unidades dependientes de la Dirección Técnica,

se aprobó la estructura organizacional, la cual está conformada por la Dirección General Ejecutiva, Coordinación General, Unidad de Auditoría Interna, Unidad de Planificación, Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Área de Comunicación, Dirección Administración y Finanzas compuesta por la Unidad Administrativa y la Unidad Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos compuesta por la Unidad de Análisis Jurídico y Unidad de Gestión Jurídica y Dirección Técnica compuesta por la Unidad de Pre Inversión e Inversión y la Unidad de Puesta en Marcha y Equipamiento, como se puede apreciar en el siguiente gráfico:

**Gráfico N°1**  
**Organigrama de la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico**



Fuente: Resolución Administrativa N° 054/2023

En la presente gestión la AISEM realizará el análisis de la actual estructura organizacional y se realizará la propuesta de una nueva estructura organizacional, que permita alcanzar los objetivos de la institución y a su vez permita coadyuvar en alcanzar los objetivos de la nueva gestión de gobierno.

## 6. PLAN OPERATIVO ANUAL 2026

Para cumplir con los objetivos en la presente gestión, la AISEM cuenta con nueve (9) Acciones de Corto Plazo (ACP) y registró Veintiocho y Ocho (28) operaciones en el POA de la gestión 2026, con fuentes de financiamiento provenientes del Tesoro General de la Nación (TGN) y crédito externo.

## 6.1. Acciones de Corto Plazo 2026

Las ACP tienen la siguiente codificación, detalle y presupuesto:

**Cuadro N° 1**

### Acciones de Corto Plazo, Articulados con el Presupuesto 2026

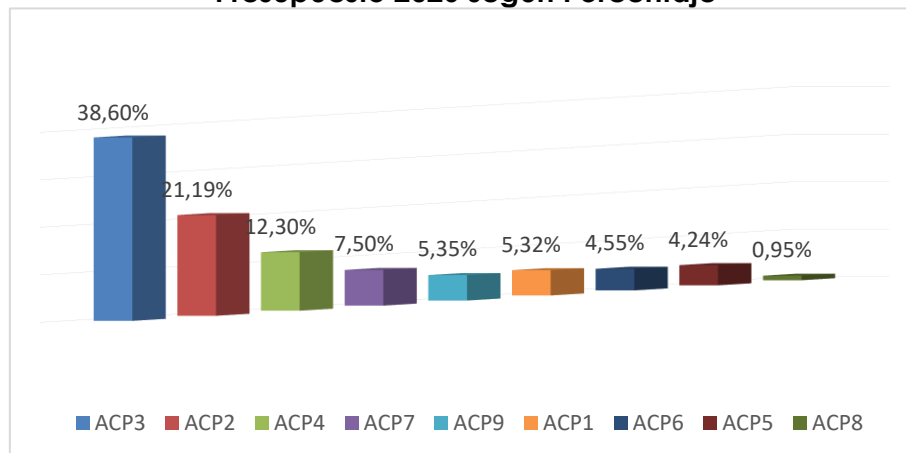
COD. ACP	ACCION DE CORTO PLAZO	PRESUPUESTO 2026
ACP1	GESTIONAR Y EFECTUAR EL 100% DE LAS ACTIVIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POR LA AISEM EN LA GESTIÓN 2026	17,11
ACP2	CONSTRUIR Y/O EQUIPAR 2 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL EN EL TERRITORIO BOLIVIANO POR LA AISEM EN LA GESTIÓN 2026	68,19
ACP3	CONSTRUIR Y/O EQUIPAR 2 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL CON RECURSOS EXTERNOS EN EL TERRITORIO BOLIVIANO POR LA AISEM EN LA GESTIÓN 2026	124,19
ACP4	CONSTRUIR Y/O EQUIPAR 1 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TERCER NIVEL EN EL TERRITORIO BOLIVIANO POR LA AISEM EN LA GESTIÓN 2026	39,59
ACP5	CONSTRUIR Y/O EQUIPAR 2 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TERCER NIVEL CON RECURSOS EXTERNOS EN EL TERRITORIO BOLIVIANO POR LA AISEM EN LA GESTIÓN 2026	13,64
ACP6	EQUIPAR 5 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TERCER NIVEL CON EL S.U.S. EN EL TERRITORIO BOLIVIANO POR LA AISEM EN LA GESTIÓN 2026	14,62
ACP7	FORTALECER EL 100% EL DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN SALUD CON APOYO DE RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA AISEM EN LA GESTIÓN 2026	24,14
ACP8	FORTALECER EL 100% EL DESARROLLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN SALUD CON RECURSOS EXTERNOS CON APOYO DE RECURSOS TÉCNICOS EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA AISEM EN LA GESTIÓN 2026	3,07
ACP9	CONSTRUIR Y/O EQUIPAR 1 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE CUARTO NIVEL EN EL TERRITORIO BOLIVIANO POR LA AISEM EN LA GESTIÓN 2026	17,22
	TOTAL	321,77

Fuente: Unidad de Planificación

El POA 2026, en relación con la articulación de las ACP con el presupuesto, presenta un importe total de Bs321.77 millones de acuerdo con la siguiente concentración.

**Gráfico N°4**

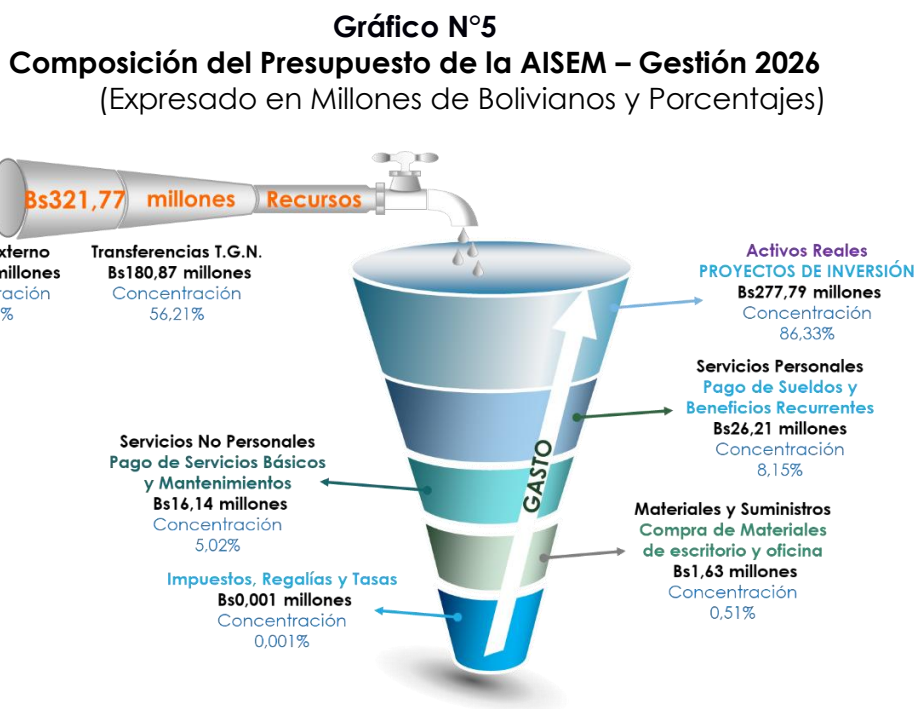
### Acciones de Corto Plazo Articuladas con el Presupuesto 2026 según Porcentaje



Fuente: Unidad de Planificación

## 7. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026

Mediante Ley N° 1705 del Presupuesto General del Estado (PGE) para la Gestión Fiscal 2026, se aprueba el presupuesto por Bs321,77 millones a favor de la AISEM, de acuerdo al siguiente detalle:



Fuente: SIGEP

### 7.1. Presupuesto de Recursos

El Presupuesto de Recursos de la AISEM para la gestión 2026 está compuesto de la siguiente manera:

**Cuadro N° 2**  
**Presupuesto de Recursos**  
(Expresado en Millones de Bolivianos)

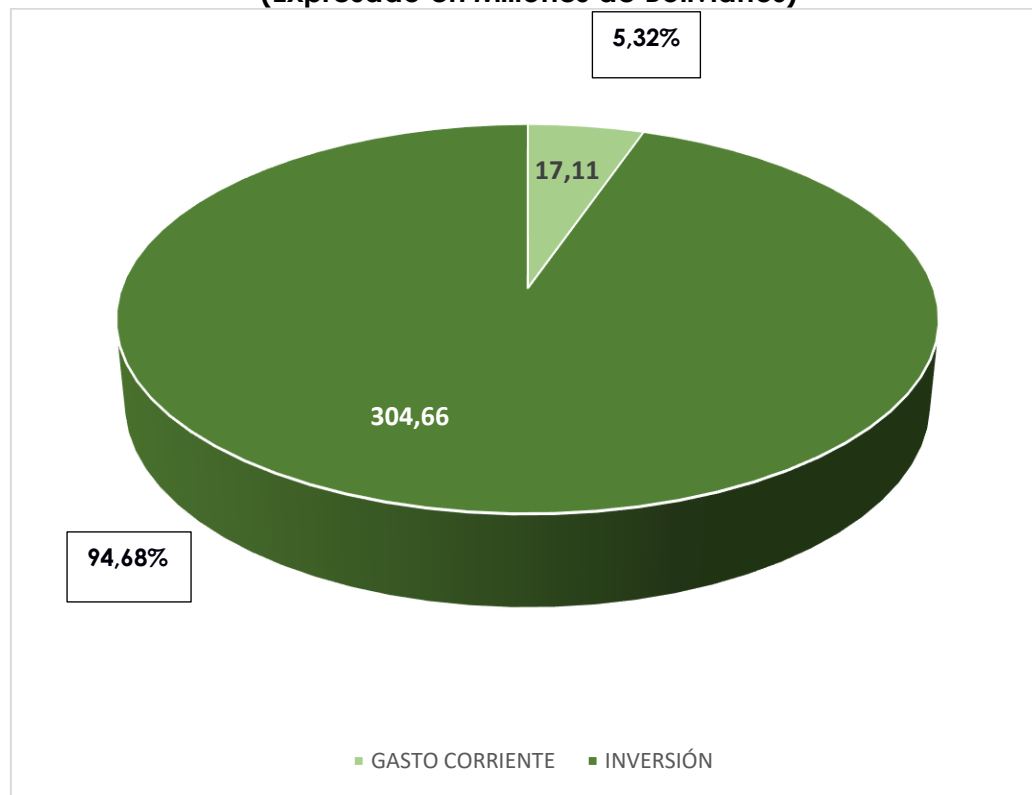
FUENTE	ORGANISMO	DETALLE	MONTO	% DISTRIBUCIÓN
<b>TRANSFERENCIAS TGN</b>			<b>180,87</b>	<b>56,21%</b>
41	111	TRANSFERENCIAS TGN	180,87	56,21%
<b>CRÉDITO EXTERNO</b>			<b>140,90</b>	<b>43,79%</b>
43	411	TRANSFERENCIAS DE CREDITO EXTERNO - BID	130,75	40,63%
43	411	SALDOS DE CAJA Y BANCOS - BID	7,51	2,33%
43	314	TRANSFERENCIAS DE CREDITO EXTERNO - CAF	2,64	0,82%
<b>TOTAL</b>			<b>321,77</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: SIGEP

## 7.2. Presupuesto de Gastos

El presupuesto aprobado para la gestión 2026 de la AISEM, asciende a Bs321,77 millones de los cuales Bs17,11 millones son para gasto corriente que representa el 5,32% y para inversión pública se destinó Bs304,66 millones, que corresponde al 94,68%.

**Gráfico N° 6: Presupuesto por Tipo de Gasto  
(Expresado en Millones de Bolivianos)**



Fuente: SIGEP

### 7.2.1. Inversión Pública

Para el año 2026, en inversión pública se ha previsto ejecutar un monto de Bs304,66 millones, de los cuales se destinan a nivel nacional Bs27,20 millones y a los Departamentos de; Potosí Bs69,91 millones, Santa Cruz Bs58,31 millones, Cochabamba Bs47,53 millones, La Paz Bs45,90 millones, Chuquisaca Bs30,72 millones, Tarija Bs15,00 millones, Beni Bs8,79 millones, Oruro Bs1,25 millones y Pando Bs0,05 millones, como se puede apreciar a continuación:



### Gráfico N° 7: Presupuesto de Inversión por Departamento (Expresado en Millones de Bolivianos)



Fuente: SIGEP

A continuación, se refleja los proyectos de inversión programados en el POA y presupuesto 2026:



**Cuadro N° 3:**  
**Programación de Proyectos de Inversión, 2026**  
(Expresado en Millones de Bolivianos)

N°	FTE	ORG	NOMBRE PROYECTO	MONTO	% DISTRIBUCIÓN
1	41	111	EQUIP. HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL A NIVEL NACIONAL	45,57	14,96%
2	41	111	FORTAL. PLAN DE HOSPITALES A NIVEL NACIONAL	24,14	7,92%
3	41	111	CONST. CON SU EQUIPAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD HOSPITALARIO DE SEGUNDO NIVEL CORIPATA - LA PAZ	21,37	7,01%
4	41	111	CONST. CON EQUIPAMIENTO UNA UNIDAD DE RADIOTERAPIA EN UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TERCER NIVEL COCHABAMBA	17,64	5,79%
5	41	111	FORTAL. HOSPITALES CON EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE SALUD A NIVEL NACIONAL	14,62	4,80%
6	41	111	CONST. CON EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO ONCOLÓGICO COCHABAMBA	13,46	4,42%
7	41	111	CONST. CON EQUIPAMIENTO UNIDAD DE RADIOTERAPIA EN UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TERCER NIVEL CHUQUISACA	11,69	3,84%
8	41	111	CONST. CON EQUIPAMIENTO UNIDAD DE RADIOTERAPIA EN UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TERCER NIVEL POTOSI	7,87	2,58%
9	41	111	CONST. Y EQUIP. INSTITUTO GASTROENTEROLOGICO EN LA PAZ	3,76	1,23%
10	41	111	CONST. HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE MONTERO	1,79	0,59%
11	41	111	CONST. CON EQUIP Y PUESTA EN MARCHA HOSP.2DO NIVEL CHALLAPATA-ORURO	1,25	0,41%
12	41	111	CONST. HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE TRINIDAD	0,29	0,10%
13	41	111	CONST. CON EQUIPAMIENTO ESTABLECIMIENTO DE SALUD HOSPITALARIO DE TERCER NIVEL EN EL DEPARTAMENTO CHUQUISACA	0,26	0,08%
14	41	111	EQUIP. MEDICO PARA EL HOSPITAL DE TERCER NIVEL DE COBIJA DEL DEPARTAMENTO DE PANDO	0,05	0,02%
<b>TOTAL TGN</b>				<b>163,76</b>	<b>53,75%</b>
15	43	411	CONST. CON EQUIPAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO HOSPITALARIO DE SEGUNDO NIVEL PUERTO SUAREZ - SANTA CRUZ	36,97	12,14%
16	43	411	CONST. CON EQUIP. HOSPITAL 2DO NIVEL VILLAZON	20,12	6,60%
17	43	411	CONST. CON EQUIP. HOSPITAL 2DO NIVEL TUPIZA	19,10	6,27%
18	43	411	CONST. CON EQUIPAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD HOSPITALARIO DE SEGUNDO NIVEL MONTEAGUDO - CHUQUISACA	18,71	6,14%
19	43	411	CONST. CON EL EQUIP. HOSPITAL DE 2DO NIVEL CAMIRI-S.TA.CRUZ	15,45	5,07%
20	43	411	EQUIP. DE UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD HOSPITAL DE TERCER NIVEL POTOSI	11,43	3,75%
21	43	411	EQUIP. DE UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL HOSPITAL MADRE OBRERA LLALLAGUA - POTOSI	6,89	2,26%
22	43	411	EQUIP. DE UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL HOSPITAL SAN SALVADOR OCURI - POTOSI	4,31	1,41%
23	43	411	IMPLEM. PROGRAMA DE MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS DE SALUD MATERNA EN BOLIVIA	3,07	1,01%
24	43	411	EQUIP. DE UN ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TERCER NIVEL HOSPITAL EL ALTO NORTE LA PAZ	2,22	0,73%
<b>TOTAL BID</b>				<b>138,26</b>	<b>45,38%</b>
25	43	314	CONST. Y EQUIPAMIENTO HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO DE VELASCO - SANTA CRUZ	2,64	0,87%
<b>TOTAL CAF</b>				<b>2,64</b>	<b>0,87%</b>
<b>TOTAL AISEM</b>				<b>304,66</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: SIGEP

## 7.2.2. Gasto Corriente

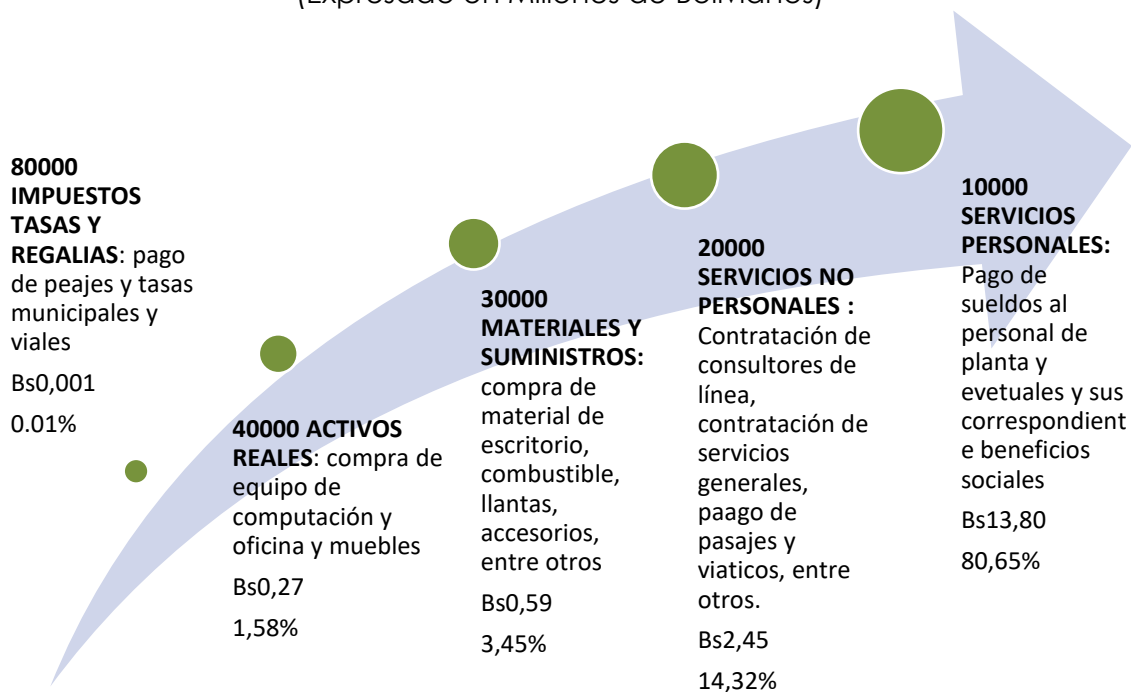
En gasto corriente se tiene asignado un importe de Bs17.11 millones, de los cuales se destinan Bs13,80 millones al grupo de gasto 10000 "Servicios Personales", Bs2,45 millones en el grupo 20000 "Servicio No Personales", Bs0,59 millones en el grupo 30000 "Materiales y Suministros", el Bs0,27 millones en el grupo "Activos Reales" y Bs0,001 millones en el grupo 80000 "Impuestos, Regalías y Tasas".

**Cuadro N° 4:**  
**Presupuesto de Gasto Corriente según Grupo de Gasto**  
(Expresado en Millones de Bolivianos)

GRUPO DE GASTO	DETALLE	MONTO	% DISTRIBUCIÓN
10000	SERVICIOS PERSONALES	13,80	80,65%
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	2,45	14,32%
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,59	3,45%
40000	ACTIVOS REALES	0,27	1,58%
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	0,001	0,01%
<b>TOTAL</b>		<b>17,11</b>	<b>100%</b>

Fuente: SIGEP

**Gráfico N° 8**  
**Presupuesto de Gasto Corriente según Grupo de Gasto**  
(Expresado en Millones de Bolivianos)



Fuente: SIGEP

## 8. RECURSOS HUMANOS

En la gestión 2026 a marzo se cuenta con 95 personas trabajando para la AISEM, de los cuales 58 corresponden al personal de planta, 19 al personal eventual y 18 a consultores individuales de línea, como se puede apreciar en los siguientes gráficos:

**Gráfico N° 9**  
**Número de Personal según Modalidad de Contrato**  
**(Número de Casos)**



Fuente: Recursos Humanos (31 de marzo de 2026)

## 9. AUDITORÍAS A SER REALIZADAS EN LA GESTIÓN 2026

Para la gestión 2026, se prevé realizar un total de 27 actividades, de las cuales 2 corresponden a auditorías de confiabilidad, 7 auditorías de cumplimiento y 18 actividades (como ser relevamientos, seguimientos y/o pronunciamientos), como se puede apreciar en el siguiente gráfico.

**Gráfico N° 10**  
**Auditorías y Actividades de Auditoría a ser Realizadas**  
**(En Número de Actividades)**

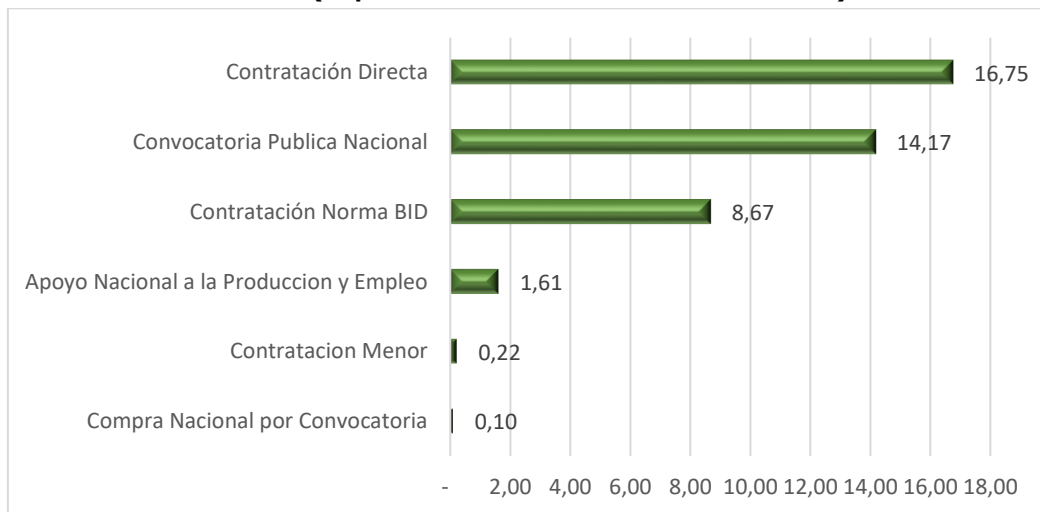


Fuente: Unidad de Auditoría Interna

## 10. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES

De acuerdo al Programa Anual de Contrataciones del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) los procesos programados alcanzan un importe total de Bs41,52 millones, de acuerdo al siguiente detalle:

**Gráfico N° 11**  
**Adjudicaciones según Modalidad de Contrato**  
**(Expresado en Millones de Bolivianos)**



Fuente: Unidad Administrativa (PAC-SICOES)

Entre las contrataciones más importantes, tenemos las siguientes:

- ✓ Adquisición de equipamiento médico para el Hospital del Niño Dr. Manuel Ascencio Villarroel del Departamento de Cochabamba, en el marco del Programa para Fortalecer la Implementación del Sistema Único de Salud – SUS.
- ✓ Adquisición de equipamiento médico para el Hospital del Niño Dr. Ovidio
- ✓ Aliaga Uria del Departamento de La Paz, en el marco del Programa para Fortalecer la Implementación del Sistema Único de Salud – SUS.
- ✓ Adquisición de equipamiento para laboratorio, lavandería, hospitalización, consulta externa y otros para el Hospital de Tercer Nivel del Municipio de Yacuiba.
- ✓ Adquisición de Equipamiento Médico Mayor para el Hospital de Tercer Nivel del Municipio de Yacuiba.
- ✓ Asistencia Técnica de la Puesta en Marcha Integral de los Hospitales de Segundo Nivel de Tupiza, Villazon, Camiri y Monteagudo.



## 11. COMPROMISOS PARA 2026

### a) Proyectos en Ejecución y Puesta en Marcha

Para la gestión 2026, la prioridad estratégica se orienta a la transición efectiva de la infraestructura hospitalaria hacia servicios de salud plenamente operativos, garantizando que la inversión pública se traduzca en atención especializada, continua y oportuna para la población beneficiaria.

En este marco, el Instituto Gastroenterológico Boliviano (IGB) en La Paz ejecutará la etapa de Puesta en Marcha, que comprende la transferencia técnica y tecnológica, la validación operativa de los sistemas hospitalarios y la articulación funcional de los servicios asistenciales. Estas acciones se desarrollarán en coordinación con el IGB y estarán condicionadas a la dotación de recursos humanos, cabe aclarar que, a la fecha, la formación de recursos humanos especializados no se ha concretado de manera integral debido a factores como la limitada oferta nacional de especialidades médicas altamente específicas, así como restricciones administrativas que han incidido directamente en la concreción oportuna de dichos procesos.

No obstante, se prevé efectuar todas las gestiones ante el MSyD y el IGB para la implementación de medidas correctivas orientadas a la contratación y/o complementación de personal especializado, para viabilizar el inicio de operaciones de este Instituto en la presente gestión.

Por su parte, en los Hospitales de Segundo Nivel de Tupiza, Villazón, Camiri y Monteagudo se implementará un plan de ejecución sincronizado que contempla el inicio de órdenes de compra, fabricación y embarque del equipamiento crítico durante el segundo trimestre de 2026, la conclusión de las obras físicas y del equipamiento integral, así como la contratación de asistencia técnica especializada para la etapa de Puesta en Marcha. Estas acciones permitirán asegurar la entrega de establecimientos plenamente funcionales y listos para la prestación de servicios.

### b) Fortalecimiento de Recursos Humanos y Especialización

En el ámbito del fortalecimiento institucional, se dará continuidad a los programas de formación internacional de recursos humanos especializados en el Hospital de Tercer Nivel de Montero y el Hospital de Tercer Nivel del departamento de Chuquisaca, priorizando áreas críticas de atención médica. Este proceso tiene como finalidad garantizar que la inversión en infraestructura y equipamiento esté

---



respaldada por personal altamente calificado, capaz de operar servicios de alta complejidad.

De manera complementaria, se promoverá la transferencia de conocimientos y la replicabilidad interna de capacidades, con el propósito de reducir la dependencia de asistencia externa en el mediano plazo y consolidar equipos técnicos sostenibles dentro del sistema de salud.

### **c) Gestión de Financiamiento y Ejecución de Inversiones**

Durante la gestión 2026 se fortalecerá la gestión de financiamiento como eje estratégico para destrabar proyectos prioritarios, garantizando su continuidad, ejecución integral y sostenibilidad en el tiempo.

En el caso de las Unidades de Radioterapia en Chuquisaca, Potosí y Cochabamba, el compromiso principal radica en la gestión de financiamiento adicional mediante la modificación del D.S. N° 3743. Una vez asegurados los recursos, se procederá con el inicio o la continuidad de la ejecución física de las obras, la contratación de empresas para la construcción y el equipamiento, así como la implementación de condiciones técnicas necesarias para su operación especializada. Estas acciones permitirán ampliar el acceso a servicios de tratamiento oncológico de alta complejidad a nivel nacional. Cabe aclarar que, a la fecha, los recursos económicos para la ejecución de estos proyectos no están asegurados.

En relación con el Hospital de Segundo Nivel de Coripata, en el departamento de La Paz, se prevé la gestión de financiamiento adicional, seguida de la contratación de una empresa constructora y la reanudación de la etapa de inversión correspondiente a la construcción y equipamiento. Estas acciones permitirán reactivar el proyecto bajo condiciones técnicas y financieras sostenibles.

### **d) Equipamiento de Establecimientos de Salud**

Se impulsará la modernización tecnológica de los establecimientos de salud mediante la ejecución de procesos estructurados de adquisición, instalación y transferencia de equipamiento médico y no médico, en coordinación con los niveles subnacionales.

En los proyectos de equipamiento en Potosí, Llalagua, Ocuri y los hospitales de El Alto Norte y El Alto Sur, se dará continuidad a los procesos de contratación hasta

---



su adjudicación, así como a la identificación de requerimientos adicionales en coordinación con los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales. En función de ello, se gestionará el inicio de nuevos procesos orientados a optimizar la capacidad operativa de los establecimientos. En este contexto, la coordinación interinstitucional constituye un factor clave para la implementación efectiva del equipamiento.

Por otra parte, en los proyectos de equipamiento integral en Aiquile, Achacachi, San Buenaventura, Riberalta y Yacuiba, se ejecutarán procesos de contratación basados en listados previamente consensuados, acompañados de la validación técnica de especificaciones, así como la instalación, recepción y transferencia formal del equipamiento al nivel subnacional.

Finalmente, en los proyectos de cierre de equipamiento correspondientes a Cobija, Hospital Daniel Bracamonte, Instituto del Tórax y los Hospitales del Niño en La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, se priorizará la dotación de los últimos ítems requeridos, asegurando la conclusión administrativa y técnica de los proyectos, la transferencia formal de activos y el cumplimiento de los convenios intergubernativos suscritos.

Sin perjuicio de lo mencionado previamente, se realizarán todas las revisiones respectivas y se realizará la evaluación correspondiente para la ejecución de estos procesos en el marco de la transparencia institucional y normativa vigente.

#### **e) Estudios y Fase de Preinversión (EDTP)**

En el ámbito de la preinversión, se consolidará la cartera de proyectos mediante la elaboración de estudios técnicamente sólidos y financieramente viables, que permitan garantizar la adecuada transición hacia las fases de inversión.

En el Hospital de Segundo Nivel de Caranavi, en el departamento de La Paz, se prevé la contratación de supervisión técnica especializada y la emisión de la Orden de Proceder para el inicio del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión.

De igual forma, en el Hospital de Segundo Nivel de San Ignacio de Velasco, en el departamento de Santa Cruz, se contempla la contratación de supervisión técnica, el inicio del EDTP mediante la correspondiente Orden de Proceder y la posterior gestión de financiamiento en función de los costos reales determinados en el estudio.

---



MINISTERIO DE  
SALUD Y DEPORTES



Finalmente, en los hospitales de Quillacollo y Puerto Villarroel, se priorizará la gestión de financiamiento ante las entidades respectivas sobre la base de estudios de preinversión concluidos, asegurando el tránsito oportuno hacia la fase de inversión y la ejecución integral de los proyectos.

Sin perjuicio de lo mencionado previamente, se realizarán todas las revisiones respectivas enfocadas en determinar la viabilidad de estos proyectos en el marco de la transparencia institucional y los lineamientos de la presente gestión de gobierno.

Por todo lo expuesto, la AISEM en su rol de ejecutor de programas y/o proyectos de Establecimientos de Salud Hospitalarios y de Institutos de Cuarto Nivel de Salud, en el marco de las competencias otorgadas al Ministerio de Salud y Deportes, continuará realizando todos los esfuerzos para garantizar el derecho y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación conforme establece la Constitución Política del Estado.